



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PARRAL, 30 MAR. 2020

DECRETO EXENTO Nº / 1556-

#### VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- El decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega al Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Tarcco, directivo, grado 6º E.M.S para firmar los Decretos exentos como afecto y Decretos Siaper, bajo la fórmula "Por Orden de la Sra Alcaldesa", Doña Paula Retamal Urrutia.
- 3).- Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales" suscrito con fecha 13 de Marzo de 2019 entre el Ministerio de desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Parral
- 4).- La Resolución Exenta N° 373 de fecha 14 de Marzo de 2019 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Maule, que aprueba el convenio precedentemente señalado.
- 5).- El Decreto Exento N° 2502 con fecha 25 de Abril de 2019 de la I. Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos financieros, suscritos con el Ministerio de Desarrollo Social región del Maule.
- 6).- La Resolución Exenta N° 1852 de fecha 22 de Octubre de 2019 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Maule, que aprueba modificación convenio de transferencia de recursos Programa Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de Prestaciones Sociales 2019 Comuna de Parral..

#### CONSIDERANDO

- 1).- Que, el Decreto Exento N° 1.535 de Fecha 26 de marzo de 2020, que procedía a hacer la devolución de \$ 142, saldo del convenio de "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales" 2019. En su punto 3

Donde Dice:

**IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 214-22-07-002-000-000 del Programa Registro Social de Hogares correspondiente al año 2019

Debe Decir:

**IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 214-05-20-002-000-000 del Programa Registro Social de Hogares correspondiente al año 2019

- 2).- Que, el art 62 de la ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y , en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

#### DECRETO

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1.535 de Fecha 26 de Marzo de 2020 en su puntos 3 antes mencionado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-

" Por Orden de la Señora Alcaldesa "

